# SERMON

## PREDICADO EN LAS FVNERALES EXEQVIAS QVE LA muy Noble, y Leal Ciudad de Panama, Cabeça del Reyno de Tierrafirme, celebrò en la muerte del Principe Don Baltasar Carlos de de Austria N. S.

26

POR EL PADRE PRESENTADO *Fr. Domingo de Cabrera Lartaun, Predicador General del Orden de Predicadores, Prior del Conuento de Panama, y Vicario Prouincial en el Reyno de Tierrafirme.*

DEDICALE AL EXCELENTISSIMO Señor Marques de Leganes, Capitan General del Exercito de su Magestad en el Reyno de Cataluña, &c.



Con licencia en Madrid, Año de M. DC. XLVIII

# AL EXCELENTISSIMO señor don Diego Messia Felipez de Guzman, Marques de Leganes, Conde de Morata, de los Consejos de Estado, y Guerra, Capitan General de la Artilleria de España, Lugarteniente Vicario General de los Exercitos de España, Gentilhombre de la Camara de su Magestad, Cauallero de la Orden de Santiago, Treze, y Comendador Mayor de Leon &c.

*EN pliego de auiso particular llegò a estas partes la nueua lastimosa de la muerte del Principe D. Baltasar, heredero de Filipo IIII. el Grande, N. S. y con ella copia de vna carta que su Mag. (Dios le guarde) escriuio en la ocasion, y hora à V. Excelencia: leila y admirè con estimacion y conocimiento la grandeza de su Real animo, la piedad de su Catolico pecho, y lo subido de su ingenio marauilloso; manifestando en el prudente estilo de breues lineas, que podrè afirmar dictadas de la Suprema Sabiduria, aunque con*

*palabras de vn Filosofo Gentil, diga:* Orationi breui multum in est sapientiæ. *Fue tanto el aprecio que hize de sus razones, que mandãdome la Real Audiencia predicar en las exequias que esta Noble y Leal ciudad de Panama, hizo a su Alteza (en su capacidad nunca excedidas) elegi la Epistola que (sin escrupulo, ni lisonja llamo Catolica) por asumpto de mi funebre Oraciõ. Embiola a V. Excelencia como a dueño, que si deuiera al Rey N.S. por mas propia falta la osadia, y valgome de su patrocinio, que no estrañaràn las letras, tenerle en las armas, como ni en V. Excelencia los de vna y otra professsion. Dirè en este sentir con verdad, y con Ciceron:* Duæ

Cicero. pro Mur. sunt artes quæ posunt homines locare in amplissimo gradu dignitatis, vna militis, latera oratoris, ab hoc enim pacis ornamẽta retinentur, ab illo belli pericula repelũtur. *Yo lograrè el de V. Excelencia, en que este trabajo llegue a q̃ su Mag. le vea, para q̃ leyẽdo le conozca lo q̃ obraron sus Reales palabras, aũ que escritas en la lealtad de vassallo, que pudo con ellas dar a los demas publica Doctrina, si biẽ*

August. ad Paul. *pudiera dezir lo que S. Agustin, à Paulino, respondiendo a cierta proposicion de duda en las*

Diui;

*Diuinas letras:* In eo quipe ſenſu quæ mihi in his verbis habere videor, adhibenda eſt quædam pronuntiatio in vultuquæ exprimi litteris non poteſt. *Que el afecto con que las prediquè, las lagrimas con que enternecido las ſenti (que darſe no pueden a la eſtampa) obligaràn ſu grandeza a merecerle algun agrado, y ſi me oyera V. Excelēcia juzgo le pareciera mas la obra: pero nunca mayor que quando ſe la dedico. Guarde a V. Excelēcia, la Mageſtad Diuina, para que con tan noble cridito ſirua a la Humana. Deste Conuento de Predicadores de Panama, en 18. de Diziembre de 1647. años.*

*B. L. M. de V. Exc. ſu Capellan.*

F. Domingo de Cabrera Lartaun.

*APRO-*

## *APROVACION DEL M. R. P. Presentado Fray Domingo Nauarro, Lector de Teologia de Prima del Real Conuento de nuestra Señora de Atocha desta Corte.*

POR comiſsion del ſeñor don Alōſo de Morales Balleſteros, Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo, y Vicario deſta villa de Madrid y ſu partido &c. Vi eſte Sermon que predicò el M.R.P.F. Domingo de Cabrera Lartaun, Predicador General de la Ordē de Predicadores, Prior del Conuento de Panama, y Vicario Prouincial en el Reyno de Tierra Firme. Y ſobre no allar en el coſa alguna que ſea contra nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, entre lo que pudo permitir la materia triſte que ſiempre remueue ſentimiētos a las Eſpañas, por la muerte de ſu Principe, he admirado con gran deleite intelectual la elecciō que tuuo el Predicador para tema de ſu Sermō, de las palabras que ſu Mag. (Dios le guarde) prorumpio en ocaſion de tanta triſteza, eſcriuiendo al Marques de Leganes, ſu Capitan General del exercito de Cataluña. Los ſentimientos grandes ſuelen deſcomponer los animos mayores, y no ſolo negar facultad para formar ſuperiores conceptos, ſino aun cortas las mas bulgares razones. El gran Pompeyo en el vltimo aprieto de

Phar-

Pharſalia, entrando en ſu tienda, no pudo pronũciar otra razon que dos palabras en Griego, q̃ ſignificauan: *Ergo incaſtra*. Eſtando pues vn coraçon afligido, no ſolo poder hablar con cõcierto, ſino dar con ſublime valor admirable Doctrina, coſa es q̃ toca en Diuina: Dignamente ſe eligen eſtas palabras de tal Rey y en tal ocaſiõ, no ſolo para tema de vna Oracion funebre, en muchas deuieran repetirſe, para que aſsi ſe grauaſe en la dureza de nueſtros coraçones, las verdades que contienen las palabras del papel. De quien podemos dezir q̃ es nueſtro Gran Monarca el primer Predicador, el primero que imprime en los coraçones la reſignacion a la voluntad de Dios, que es Doctrina de Ruperto en el prologo ſobre los Pſalmos, capitulo 2. Dauid dize fue el primero de los Profetas, q̃ hablò de la vida, y de la muerte, y de la Reſurreccion de Chriſto, porq̃ algunos la Profetizaron antes, o no ſe entendian ſus palabaras, o no las querian percebir los hombres, porque faltaua autoridad en los labios que pronunciauan: *Hic primus Regnum Chriſti verbis intelligibilibus cetinit verbis quoq; porſonæ eius patientis, ſiue reſurgentis vſus eſt. Prophetarũ igitur primus iſt.* Y concluye el P. *Ergo peregrinũ erãt huic mumdo verbum Domini, non aliter attẽtos aut venebolos habiturum diuitis ſæculi, niſi orationis ſuam inciperet per os Regis.* Coſas

ſas ay que ſino las acredita la Mag. Real, no tienen grato y beneuolo oido en otros poderoſos del mũdo. Nada ay tan dificultoſo como la reſignacion en la perdida de tantos hijos, quando ſu Mag. eſtà llamando hijos los que engendra, y los que ſuſtẽta, que ſon ſus Reynos: no puede dexar de ſer muy acepta a todos los fieles vaſſallos eſta Oracion, dandole grata atenciõ, obligados de la Doctrina neceſſaria del aſſumpto, y aſsi la juzgo digna que ſe imprima. En nueſtra Señora de Atocha de Madrid, en 24. de Otubre de 1648.

*F. Domingo Nauarro.*

SA-

## SALVTACION.

EN tan justificados incẽtiuos de tristeza, como los presentes, donde los funestos adornos, negros atauios, lastimosos clamores, y destempladas ceremonias, mueuen nuestra lealtad, enternecen nuestra aficion, y ocasionan nuestro llanto: no se ordena mi oracion a suspender las lagrimas, que siendo tan deuidas: delito fuera enjugarlas, sintiolo assi el Milanes Ambrosio, en el fallecimiẽto de vna Magestad. Cesarea: *Nõ igitur* (dize) *velut penicilo Sermonis mei, vestras abstergã lacrymas, nec enim id facere vellẽ etiamsi possem.* No embargo no, los sentimientos p'ero hallo fieles especial causa de regozijo, assegurada en el que manifestò el mismo Sãto: *In morte piorũ Principũ omnis Ecclesiæ mestior est pulchritudo.* Toda demostraciõ piadosa en muertes de Principes, mas que entristecen hermosean, mas consuelan que congoxan. Quiẽ el dia de oy por lastimado que se halle, con la nueua infelize de la temprana, y malograda muerte del Principe nuestro señor, don Baltasar Carlos de Austria, no suspende el pesar, no pausa el sentir, con el gozo de ver tan Magestuosas Exequias, tan bien recebidos lutos, tan leales finezas, tan crecidas demostraciones, (a vn no preuenidas de la Magestad paterna del q̃ yaze) en los nobilissimos Senadores, que le representan y gouiernan este Reyno en su Real nombre, en el Prelado Ilustrissimo, que en todo atento las assiste; en los Eclesiasticos que feruorosamente enternecidos ofician lo mas vtil: en el insigne Cabildo desta Ciudad, Ministros de Iusticia, y Real Hazienda: Oficiales de Milicia, cuyo cuydado, solicitud, y vigilancia, publican su le alvassallage, a quienes a justadamẽte podre regraciar accion tan honrosa con palabras de Dauid, a los vezinos de Iabesgalad, que sepultaron honorificamente el cuerpo del primer Rey vngido

n. 1.

de Obit. Val. imp.

en Israel: *Benedicti vos Domino, qui fecistis rem hanc cum Do-*
2.Reg. 2. *mino vestro Saul, & sepelistis eum, & nunc retribuet vobis Dominus misericordiam, & veritatem, & ego redam gratiam.* Benditos seais les dize (y yo con el Profeta repito al intẽto) benditos seais de Dios, colmeos su Mageſtad Diuina de Celeſtiales, y temporales bienes, recompenſen ſus misericordias, la que aueis vſado cõ vueſtro Principe y natural ſeñor: *Cum domino vestro Saul.* Que yo en nombre de los demas vaſſallos doy M.P.S. las gracias, doilas de agradecimiento, y pidolas de neceſsidadad al Diuino Eſpiritu, por interceſsion de ſu Eſpoſa, cuyo efecto recabarà nueſtra acoſtumbrada ſuplica. AVE MARIA.

*Copia de carta de mano propia del Rey nuestro señor, escrita al Marques de Leganes, Capitan General del Exercito de Cataluña.*

n.2. MARques, todos deuemos conformarnos con la voluntad de Dios, y yo mas que todos: fue ſeruido de lleuarſe a mi hijo aurà vna hora, yo quedo cõ el ſentimiẽto que podreis juzgar con tal perdida, pero cõ toda reſignacion en las manos del Señor, y con aliento y animo para tratar de la defenſa de mis Reynos, que tambien ellos ſon mis hijos: y ſi he perdido vno, he meneſter conſeruar los demas, y anſi os encargo que con todo cuydado procureis conſeguir el ſocorro de Lerida, como lo eſpero en nueſtro Señor; que de aqui ſeos aſsiſtirà con todo lo poſsible. De Zaragoça a 7. de Otubre de 1646. años. YO EL REY.

Introduciõ Aſſumpto que ſerà de mi Oracion, y por repeler la calumnia de que falta tema de la Sagrada Eſcritura, dirè cõ el Eſpiritu Sãto, cap.8. del Eccleſiaſtes: *Ego os Regis obseruo.*

n.3. Gloria de las Mageſtades, dixo el Eſpiritu Santo, era
Prou. 25. la noticia de las eſencias: *Gloria Regum inuestigare Sermonẽ.* Por-

Porque si los Varones doctos son la salud de las Republicas, los Reyes sabios son la firmeça de los Reynos, y aquella sin esta, mal puede conseruarse: sentencia es de la Sabiduria, pronunciada por el mas scientifico Monarca: *Multitudo autem sapientium sanitas est orbis terrarum, & Rex sapiens stabilimentum populi*. De la qual como de premisa verdadera deduce esta illacion, infiere esta consequencia: *Ergo accipite disciplinam per Sermones meos, & proderit vobis*. Luego deueis recebir la Doctrina de mis palabras, cuya execucion lograrà aprouechamientos, porque soy Rey, que predico para vuestra enseñança. Y he notado en apoyo deste sentir que en vno de sus libros èl mismo hablādo de si, dixo repetidamēte: *Ego Ecclesiastes fuy Rex in Israel*. Yo el Eclesiastes fuy Rey de Israel. No dixera yo Salomon, renombre de pacifico. Yo el hijo de Dauid, titulo de herencia, y no yo el Ecclesiastes, que segun S. Geronimo en la exposicion de los nombres Hebreos, es lo mismo que: *Concionator*? El que predica aora se conocerà mejor su inteligēcia; Rey soy por naturaleza, y porque me precio mas de Predicador, doy prelacion a este nombre: *Ego Ecclesiastes fuy Rex in Israel*. Que no desdize, no, de la Magestad el Magisterio, q̄ si en parecer de S. Agustin, S. Geronimo, Origines, Ruperto, y otros, los Predicadores por su Dignidad son Reyes, los Reyes por su obligaciō deuē ser Predicadores, porq̄ habla Dios por sus bocas, y son sin herror y con acierto sus Doctrinas. No ay tal autoridad de Santo para apoyo, como la del q̄ lo es por esencia, Autor de las Escrituras: *Qui locutus est per Profetas*. En la Tercera Persona de su Trinidad Beatifica: *Diuinatio in labijs Regis, in Iudicio non errabit os eius*. La adiuinança està en los labios del Rey; adiuinança como comunmente pronunciamos, o diuinacion en rigor de termino, es vn anticipado conocimiento de las cosas futuras que estan por venir, y suceder y llamase, dize Laureto assi, porque esta precog-

*Ecclesia. 1*

*apud. Lauretum.*

*In simb. fi. Dei.*

*Prob. 16.*

*In Sylu. Alleg.*

nicion es propia de Dios, no es, ni ser puede de hombres; es accion Diuina, y de aqui se denominò *Diuinatio*; oygamos a este noticioso Doctor: *Præcognitio, & scientia rerum futurarum dicitur diuinatio àqua qui ea præcognoscunt, dicuntur Diuini, quasi non sit hominis prenosse futura, sed Dei.* Afirmar pues el EspirituSãto, que esta se halla en labios de Reyes, fue con suficiente luz enseñarnos q̃ habla Dios por ellos, y como à palabras suyas se les deniega el herror y se les atribuye misterio, admitiendo por justificado su discurso: *Et in Iudicio non errabit os eius.* Ajustado pues el mio a esta Doctrina, propuesto ya el assumpto, podrè dezir con el Diuino Espiritu; solo mi Doctor en esta introducion: *Ego os Regis obseruo.* Que guardo, obseruo, y sigo la boca del Rey Felipo IIII. N. S. ò como traslado del Hebre Santespagnino: *Ego moneo te vt os Regis obserues.* Que os amonesto guardeis y atendais fieles y leales a sus palabras, que assi dizen.

## §. I.

n. 1. M*Arques, todos deuemos conformarnos cõ la voluntad de Dios, y yo mas que todos.* Estas razones mas parecen de Apostol, que de Rey, aprendidas, sino trasladadas del Apos-
Capit. 14. tol S. Pablo, en la epist. a los Romanos: *Nemo enim nostrum sibi vibit, & nemo sibi moritur, siue enim viuimus siue morimur Domini sumus.* Ninguno viue para si, y todos viuẽ para Dios, se viuimos de Dios viene nuestra vida, si morimos, a Dios se refiere nuestra muerte, porq̃ viuiẽdo, y muriẽdo somos suyos, y en vno, o otro estado hemos de cõformarnos cõ su volũtad, y poner en la suya la nuestra, y este es verdadero
Psal. 29. viuir: assi el Profeta Rey: *Et vita in voluntate eius* apoya es-
Epist. 1. ta Doctrina el mismo Apostol, escriuiendo a los de Corin-
capit. 6. tio: *Empti estis pretio magno glorificate, & portate Deũ in corpore vestro.* Dicipulos mios (les dize, habãdo cõ los primitiuos Christianos) aduertid q̃ soys cõprados a grãde precio, por

lo qual deueis Glorificar a Dios viuiendo de manera que parezcais esclauos suyos. Asi declarò S. Ambriosio el lugar: *Manifestum est quod emptitius non est sui arbitrij sed eius à quo emptus est, vt non suam sed eius faciat voluntatem*. El esclauo no es suyo, sino del que le comprò, y no deue hazer su voluntad, sino la del señor, en ella se ha de resignar, el niuel ha de ser de sus acciones; asi vosotros pues soys Esclauos de Christo, comprados aprecio costoso de su Sangre, no aueis de tener voluntad, siempre conformes a la suya, en vida, en muerte, en prosperidad, en miserias, en salud, en enfermedades, en riquezas, en desdichas: *Todos deuemos cõformarnos con la voluntad de Dios*: *Siue morimur, siue viuimus, Domini morimur, Domino viuimus*. Porque somos suyos, dize Pablo *Domini sumus*; que prouechosa Doctrina, que de consuelo para vn Catolico, confusion le sea lo que en este sentir dixo vn Gentil aquel gran Filosofo Epiteto, citado de Cobarruuias: *O mancipium, cur aliud vis quam quod sit melius?* Dime hombre que por naturaleza eres Esclauo, porque quieres sino aquello que es mejor? Y qual es mejor prosigue, sino aquello que quiere y obra Dios: *Quid autem melius quan quod Deo visum fuerit*. Que el medio mas seguro para hazer nuestra voluntad, està en conformarnos con la suya. Pide el Esposo a las hijas de Ierusalen, no inquieten el sueño, ni priuen del descanso a su quirida: *Adiuro vos filiæ Ierusalem ne suscitetis, neque euigilare faciatis dilectus donec ipsa vellit*. Dejadla que repose dulzemente, duerma el tiẽpo que fuere su voluntad. S. Gregorio Niseno, y Originesr sobre los Cantares, comentando este lugar, leyeron las vltimas palabras conforme al original Hebreo, asi: *Donec ipse vellit*. Duerma mientras fuere voluntad del Esposo, notable contrariedad tienen estas liciones, la Vulgata habla de la Esposa, el Hebreo del Esposo, y es euidente q̃ dos personas diferentes, tienen diuersas voluntades, vna es la voluntad del Esposo, otra la de la Esposa, como pues se

lib. 4. Var. capit. 22.

hom. 4.

hom. 3.

ſe pueden hermanar verſiones a la primera luz tan opueſ tas? Facilmẽte parece la ſoluciõ: no hazia la Eſpoſa la voluntad del Eſpoſo, que lo era de que ella deſcanſaſſe? pues digaſe que haze ſu voluntad, q̃ para execucion de la nueſ tra no ay medio tan eficaz como cõformarnos cõ la ſuya: ſi quiere que viuamos, viuamos: ſi ordena nueſtra muerte, muramos: ſi nos embia trabajos, ſufrirlos: ſi nos dà bienes, gozarlos: ſi nos llena de enfermedades, padezerlas: ſi nos cõſerua en ſalud, emplearla en ſeruirle: ſi dà a los caſados hijos, doctrinarlos: ſi los quita, cõformarſe cõ ſu volũtad, como en todo eſto nos dizẽ las primeras palabras de nueſ tro Monarca: *Marques, todos deuemos conformarnos con la voluntad de Dios*. Y añade. Que Catolico! Proſigue: Que Chriſtiano! *Y yo mas que todos*. Yo que ſoy el mas poderoſo en la tierra, el mas ſoberano: o como miro en ſu Mageſtad a Dauid cortado a la medida del coraçõ de Dios, dixo en el

Pſ.72. Pſ.72. *Tenuiſti manum dexteram meam*. Tuuiſteſme Señor mi mano dieſtra; tener Dios al juſto de ſu mano, es muy ordinario el dezirlo, pero tenerle a el la mano, aſsirſela, no lo entiendo: pero ſi, quiſo dezir el ſe explica: *Et in voluntate tua deduxiſtime*. Lleuaſteme Señor por tu volũtad, no por la mia, que ſi eſta por ſer Rey en la tierra ſe mueſtra en el poder, ſignificado en la dieſtra, el Monarca que no vſa del, como tirano: *Sic volo ſic iubeo, ſit pro ratione voluntas*. Sino que ſe dexa guiar por la de Dios, eſte ſerà Rey glorioſo. *Et cum gloria ſuscepiſti me*. Cuyo mejor Reynar es la conformidad cõ el Diuino querer. Notò S. Pedro Chriſologo con ſu acoſtumbrada ſutileza en vn Sermon de los que predicò ſobre la Oracion Dominica, que para Orar a ſu Padre nos enſeñò Chriſto, que deſpues de pedirle el Reyno de la Bienauẽtarança: *Adueniat Regnũ tuum*. Inmediata

San Pedro Chriſ. Ser. 77. mẽte proſigue, hagaſe tu volũtad: *Fiat voluntas tua*. Como enſeñando dize el Santo, que entonces ſe alcança el Reyno de Dios, quando ſe haze la voluntad de Dios: *Hoc eſt*

*Reg-*

*Regnum Dei, quando & in Cœlo, & in terra Dei voluntas est sola.* Luego si para Reynar en el Reyno de los Cielos, se pide cõformidad con ella, para Reynar bien en la tierra, tambien serà necessaria. Diga pues nuestro Rey por serlo: *Todos deuemos conformarnos con la voluntad de Dios, y yo mas que todos.*

§. II.

FVe *seruido de lleuarse a mi hijo aurà vna hora.* Que tambien mueren los hijos de los Reyes? Que no les es sagrado la Mageſtad? Que no se reseruã del comũ tributo del morir, aquellos aquienes tributan los Reynos? Que sean vassallos de la muerte los que tantos mandaron en la vida? Que muriò el Principe de Asturias, jurado heredero de las Coronas de Castilla? Si fieles: murio Domingo 7. de Otubre del año passado en Zaragoça: que las grandezas de la tierra a siete pies reduzidas hallan su desengaño, porque carecen de preuilegio. Igualmente fallecen el Monarca, y el vassallo, el poderoso, y el humilde, el noble, y el plebeyo, sin mas diferencia en la muerte que la q̃ prestò la vanidad en la vida. Que murio Moyses, refiere cõ estas palabras el Texto: *Mortuus est Moises Seruus Domini.* No estraño que muriesse, que es regla que en ningun viuiente padecera excepcion; lo que reparo es que le llama sieruo del Señor, no dixera amigo, pues lo era tanto q̃ afirma la Escritura le cõuersaua con llaneza de tal: *Loquabatur Dominus ad Moisem facie ad faciem sicut solet homo loqui ad amicum suum.* No dixera murio el Capitan General de los Hebros, el Caudillo del Pueblo de Dios, el Redemptor de Israel, el Rey de la tierra, el Dios de Pharaon; titulos que le ilustraron viuiendo, honrenle en su fallecimiento, autoricen estos renombres su sepulcro: no dize llamese sieruo que las soberanias humanas tienẽ su mayo-



n.s.
Cenica

*ad Philip. capit. 2.* ria en la vida, pero en llegando a la juridicion de la muerte todos son vnos, aun el Principe de las Eternidades Hijo de Dios, tomò forma de sieruo: *Formam serui accipiens.* No bastaua de hombre: *In similitudinem hominũ factus.* No que hombre podia ser, y Principe, pero porque ha de padecer, ha de morir, llamase sieruo, digase esclauo: *Formã serui.* Que en la sepoltura, toda Magestad se depone, toda Alteza espira, toda Eminencia muere, toda Excelencia perece, y toda Señoria se acaua. Grande enseñança aduertida en vna ceremonia de la Iglesia: Haze dos recuerdos de sus Hijos en el Sacrificio de la Missa, dos mementos, el primero de viuos, y el segundo de muertos. En aquel pide la felicidad, y salud temporal del Sumo Pontifice, del Rey y natural Señor, del Prelado, expressãdo sus propios nombres: *Vna cum famulo tuo Papa nostro Inocentio, Antistite nostro Ferdinando, Regi nostro Philipe.* Y en el memento de los difuntos, sin distincion alguna en comun encomienda a todos los fieles que han fallecido: *Qui nos praecesserunt cum signo fidei.* Dira alguno, que como se podian nombrar todos los Reyes, y Pontifices, respondo que la diferencia continuada en la Magestad pudiera encomũ dezir acordaos Señor, de los Põtifices, y Reyes Señores nuestros que hã fallecido, y de los demas &c. En esto està el misterio, que era memento vno de viuos, otro de muertos, en vida diferenciése las Dignidades, q̃ en muerte, todos sõ vnos. Assi lo sintio el Angelico Tomas: *Omnes remanent secundum naturã.* *D Thom. in c. 3. Iob* Murio el Principe, assi escriue su padre: *Fue seruido de lleuarse a mi hijo.* Que no por serlo auia de estar reseruado, pudiera si por sus pocos años no cũplidos diez y siete, diez dias faltaron al numero; nacio el año de 1629. a los 17. de Otubre, y murio el de 16[4]6. a 7. del mismo mes. O que desengaño para nuestra locura! O què exemplo para nuestro cuidado! O que sucesso para nuestro aprouechamiento. Que muera en vna hora tan lozana juuentud, y aya senec-

tudes

tudes lozana, tan oluidada de la hora? Quando esta llegò a marchitar niñez tan llena de verdores, primauera de edad tan florida. El primero de los hombres en quien se estrenò la muerte fue Abel, bien moço se malogrò, que misterio tuuo, pues sin el no ay en las Diuinas Escrituras sucesso, pregunta vn Expositor, y responde: *Abel adbuc iuuenis primus hominum mortuus est, vt discant iuuenes se primos morituros posse.* Porque no se fien en la mocedad, que si bien esta assegura fortalezas, vna calẽtura las derriba, vn ayre las desuanece, vn resfrio las acaba, vn tabardillo en quatro dias se las lleua. Assi sucedio a la esperança mayor de España, al Principe heredero: *Fue seruido de lleuarse a mi hijo aurà vna hora.* No sin misterio la mienta, que no ay otra q̃ la del morir, a esta sola llamò Christo bien nuestro, hora suya: *Non dum venit hora mea.* Y no parece la ay cabal, del nacer, al morir, porque como dixo San Bernardo, el principio de la vida, lo es tambien de la muerte: *Ex quo incipimus viuere, nihil aliud agimus nisi mori.* No se dà de mira, ni se concede distancia de la vna, a la otra. Todas las cosas que tienen ser, dize el Sãto, gozan sus tiempos diuersos, y se dilatã por sus espacios: *Omnia tempus habent et spatijs trãseunt vniuersa.* Y llegãdo a singularizar pone: *Tempus nacẽdi, tẽpus moriẽdi.* Tiẽpo de nacer, y tiẽpo de morir. Notable dificultad causaron estas palabras en Sã Gregorio Niseno, porque juzgò contradicion en ellas. Si todas las cosas gozan sus espacios, aqui no parece le dà: Si dixera tiempo de nacer, tiempo de viuir: y tiempo de morir, estaua bien; pero dar vn salto del Oriẽte, al Ocaso, sin tocar las lineas del medio dia, del principio al fin, sin hazer mencion del medio, del nacimiento a la muerte, sin encontrar con la vida, desacierto parece, porque de verdad experimentamos que el hombre, primero nace, despues viue, y al fin muere. Como pues afirma: *Tempus nascendi, tempus moriẽdi.* Sin mediar con: *Tempus viuendi.* Con Diuino acuerdo jun-

*Ecclesiast. 3*

*Hom. 6.*

tò el Predicador de nueſtros deſengaños el nacer, con el morir, para manifeſtar que la vida del hombre no es vida que tiene eſpacio, y como principio, el natal del fatal los vnio, diziẽdo, tiempo de nacer, tiempo de morir: *Pulchre in principio, hanc verbis neceſſariam poſuit, & coniunxit cõiugationem cum generatione, copulans mortem.* Pues ſi naciendo ſe comiença à morir, no admire que faltandole los eſpacios de la vida, ſe llame hora de la muerte, pues puede ſer en eſta, en la q̃ paſsò, y en la que ſucederà, y quiera Dios no ſuceda, llegar la hora ſin conocimiento della, y que venga ſin eſpacio apreſurada la muerte, a los que para preuenirla no aprouecharon los eſpacios de la vida. *Fue Dios ſeruido de lleuarſe a mi hijo aurà vna hora.*

## §. III.

n. 6. YO *quedo con el ſentimiento que podreis juzgar con tal perdida.* Que ſentidas razones, grande falta la del Principe, porque le quitò Dios la vida en lo tierno de ſu infancia? Ni para dudarlo, ni para ſatisfacerlo hallo ſuceſſo en la Eſcritura, como el de aquel ciego: *A natiuitate.* De quien

Ioan. 9. preguntaron a Chriſto Señor nueſtro, quien auia pecado, el, o ſus padres: *Quis peccauit hic, aut parentes eius, vt cæcus naſceretur?* Y reſpõdio, ni fue por pecados ſuyos, q̃ no los tuuo inocente, ni por los de ſus padres: *Nec ille peccauit neque parentes eius.* Sino que fue para Gloria de Dios, y manifeſtacion de ſus obras: *Sed vt manifeſtentur opera Dei in illo.* Ni por pecados de ſu padre Catolico, ni de ſu Santa madre murio el Principe, ni por los ſuyos: que criado en tanta virtud qual mayor? Que culpas podia tener, que ocaſionaſsẽ tã riguroſo caſtigo como quitarle la vida, y la Corona? No fue fieles ſino para Gloria de Dios, cuyas obras,

hom. 55. cuyos juycios ſon incomprehenſibles: Pero direiſme con

in Ioan. San Chriſoſtomo, Goloria de Dios con tanta perdida

nueſ-

nuestra, no pudiera de otra manera mostrarse: *An non aliter poterat Gloria Dei manifestari? Quid ni? Ergo iniuriam propter Dei Gloriam accepit.* Luego recibio agrauio, porque se manifestasse la Gloria del Señor? No tal hombres, no, q̃ los justos, los verdaderamente Catolicos, aunque sea con perdida de sus vidas, aunque suceda con interuencion de sus muertes, ninguna otra cosa desean sino la Gloria de *Forerio nihil vehementius, quàm vt Glorificetur Deus suis ipsorũ corporibus.* Assi lo sintio S. Pablo: *Magnificabitur Christus in corpore meo, siue per vitam, siuè per mortem.* Magnifiquese Christo en mi cuerpo, padezca yo para Gloria suya, que entonces la muerte me serà dicha, la passion Corona. Tal fue la muerte del Principe para el, para sus Reynos, para su Padre. *In Isai. cap 20. Ad Phi lip. 1.*

Para el: Oìd vna cosa q̃ muchos Escrituristas auràn ignorado, que el Rey Nabuco tuuo dos hijos, llamados ambos Baltasar, que el primero murio viuiendo su padre, el otro Reynò despues tan infelizmente, como refieren las Historias Sagradas, de que fuesse el primero Baltasar Principe jurado; consta del Texto del Profeta *Baruch, orate pro vita Nabucho Donosoris, & Baltasarij filij eius.* Que este murio, y no le sucedio en el Reyno, prueualo el Docto Padre Maldonado, cuyo es este sentir, y dà por razon que a Nabuco, sucedio inmediatamente en el Reyno Euilmerodach, y despues deste, el otro Baltasar, aunque algunos Escrituristas tienen, que el Gouierno de Euilmerodach, durò el tiempo que Nabuco penitente habitò entre las fieras, sea, o no assi, tomo desta opinion lo que fauorece a mi discurso. Porque quitò Dios la vida al primero Baltasar? Porque si auia de ser de tan infeliz fortuna como el de su nombre la destruicion de su Monarchia, la desolacion de sus Reynos, misericordia de Dios, que no Reynase: à que son inescrutables sus juicios, incomprehensibles sus disposiciones: infausto nombre era el de Baltasar, no *Cap. 1.*

Reyne, que asi Reynarà mejor, no se le quitò la Corona; antes fue per petuarsela. Era Adonias Principe de Israel, desseò suceder a su Padre Dauid, pero no llegò a ceñir la Corona, ni empuñar el Cetro, y la Hebrea le llama Señor que Gouernò, q̃ dominò, que tuuo Imperio, esto significa su propio nombre: *Adonias dominator Dominus.* Pues sino tuuo mando, ni se Coronò, como le nombra Rey, y le intitula Señor? Fuelo en no Reynar, porq̃ no le deuia de conuenir, y es cierto pues asi lo dispuso Dios: Principe jurado nuestro Baltasar, no llegò a gozar la Corona, no por esto lloremos su mutrte (dirà con San Geronimo) demosle, si, la norabuena, pues libre de los trabajos que auia de padecer Rey en la tierra, piadosamente afirmo le lleuò

*Epist. ad Heliodor.* Dios, a que con èl Reynasse en el Cielo: *Non tan plagendus est qui hac luce caruerit, quam gratulandum, ei qui de tantis euaserit.* Y quitarsele a su Padre es piadosa presumpcion, seria para darselo a su Madre. Llamase la culpa muerte del alma, en Retorica tropologia, como vida la Bienauenturança; y en este sentido acomodarè el sucesso de aquel mance-

*Lucæ. 7.* bo, aquien dixo Christo: *Adolencens tibi dico surge.* A ti digo Principe tierno, leuantate de la muerte del cuerpo, a la vida del alma: *Et surrexit qui erat mortuus.* Leuãtose el que estaua muerto, y que hizo Dios con el: *Dedit illum Matri suæ.* Diosele a su Madre Santa, que tenia en el Reyno de la Gloria: Pues a los dos años y vn dia pasò desta vida el Principe N. S. del fallecimiento de la Reyna N. Señora, luego bien està, que para su Alteza no fue perdida, sino ganancia.

*n. 8.* Y para sus Reynos; no dixo el Espiritu Santo, por palabras del Ecclesistes, ay de la tierra cuyo Rey es niño: *Va terre cuius Rex puer est.* O como trasladaron los 70. Ay de la Ciudad, y Monarchia cuyo Rey es mancebo: *Va tibi Ciuitas cuius Rex, tuus junior.* No lloremos su muerte, que conuino para Gloria de Dios, viuanos su Padre, que cargado ya

ya de experiencias, Gouernarà con aciertos, y digamos que tambien.

Fue para ſu Mageſtad; no perdida, ſino ganancia, y permitaſeme diſcurrir aſsi: auerle dado Dios tantos trabajos, tantas perdidas, tantos golpes, todos de muerte; los Hermanos, la Muger, los Hijos: ſon obras de Dios, que quiere con ellas perficionarle, labrar como a golpes de martillo, vn Rey perfecto; en cuyas acciones ſe conozca le aſsiſte. Llegò Abraham acōprar vn ſepulcro, deſpues de muerta ſu querida Eſpoſa Sarra: *Date mihi ius ſepulchri.* Y notò vn aduertido en las Diuinas Letras, que le dixeron entonces los hombres de aquella Region: *Audinos Domine Princeps Dei eſt apud nos.* Oyenos Señor, que tu eres para noſotros vn Principe de Dios, de donde lo inferē los de Canaam: que excelēcias, que armas, que vitorias, experimentaron en el Patriarca, para aſsi clamarles auia venido vn Rey de Dios? Yo reſpondere por el, que dudo, vieronle cercado de muertos, de entierros, de ſepulcros, de llantos, que aun no fenecidos vnos: *Cumque ſurrexit, ab officio funeris.* Entraua en otros: *Date mihi ius ſepulchri.* Pues hombre tan aſsiſtido de muertos, tan rodeado de difuntos, eſte es Principe de Dios: *Princeps Dei eſt apud nos.* Ea Eſpañoles, ea, conſolaos que ſi ſe le han muerto al Rey N. Señor (Dios nos le guarde) los Hermanos, la Muger, el Hijo: es para nueſtra felizidad, es para ſu bien, para que ſea Rey de Dios, que ſolo a Dios mire, que ſolo con Dios Gouierne: *Princeps Dei eſt apud nos.* Veamos ſi lo mueſtran ſus razones, leamoſle el coraçon en ſus palabras. *Yo quedo cō el ſentimiento que podreis juzgar con tal perdida.* Y proſigue: *Pero con toda reſignaciō en las manos del Señor.* Murio el primer Hijo que de Berſabe tuuo Dauid: *Accididit autem die ſeptima vt moreretur, infans.* Son palabras, que en ellas tuue intento de fundar mi Sermon; ſucedio que murio el Infante a los ſiete dias (pudiera añadir del mes de Otubre) temieron los vaſſallos vn

n. 9.

Gen. 23.

2. Reg. 12.

estremo grande en su Padre: *Timueruntque serui Dauid, nuntiare ei quod mortuus esset paruulus.* Y temieron mal, porque fue tal el valor del Serenissimo Rey, la resignaciõ de su pecho Catolico con la voluntad Diuina, que despues de aquel dolor paterno, que tan natural es, vistiendose de alegria fue al Templo a dar a Dios las gracias, y boluiendo a su Palacio pidio la vianda ordinaria; todo lo dize el Texto: *Surrexit ergo Dauid de terra, & lotus vnctusque est, cumque mutasset vestem ingressus est Domum Domini, & adorauit, & venit in Domum suam petiuitque, vt ponerent ei panem, & comedit.* Y para manifestar la entereza de su Real animo, les dixo: *Propter Infantem dum adhuc viueret ieiunaui, & fleui nunc autem quia mortuus est quare ieiunem? Ego vadam magis a Deum.* Miẽtras el Principe viuia, el tiempo que estuuo enfermo, hizo a Dios promesas, ofreci Sacrificios, pedi a mis vassallos oraciones, y penitencias, afligime, llorè como Padre: pero oy que le miro ya difunto, para que sõ los estremos, puedo yo resucitarle? No es natural el morir? No tengo qual el de fallecer? Cumplase la voluntad de Dios: *Yo quedo con el sentimiento que podreis juzgar con tal perdida, pero con toda resignacion en las manos del Señor.* No es este el sucesso de Iob; pues como no creere que serà de Iob el sucesso? Explicome: el sucesso de Iob, fue quitarle Dios la hazienda, los vassallos (que fue Rey) las tierras; los hijos, y el tan resignado en la voluntad Diuina, que dixo: *Dominus dedit Dominus abstulit, sicut Domino placuit ita factum est sit nomen Domini Benedictum.* Dios los dio, Dios lo quitò, como a su Magestad plugo, assi se hizo, sea su nombrre Bendito: Este fue el sucesso de Iob, bien conforme al del Rey nuestro Señor; en perdidas de vassallos, muertes de consanguineos, rebelion de Estados, malogro de Hijos: Digamos de Iob el sucesso, boluiendole los bienes mejorados, aumentados, tornole a dar hijos que le heredasse, y los gozassen, pues porque no creerè yo de Iob el sucesso en las felicidades,

*Iob. 1. cap.*

des, pues le miro con Dios tan conforme en los infortunios: *Con toda resinacion en las manos del Señor.*

*Y con aliento, y animo para tratar de la defensa de mis Reynos, que tambien ellos son mis Hijos; y si he perdido vno, he menester conseruar los demas.* Que palabras tan dignas de estimacion, que sentencias tan de hombre Sabio, que razones tan de Rey prudente: con aliento dize, para defender mis, Reynos, mis vassallos, que tambien ellos son mis Hijos; si, que los Reyes Padres son: *Principes* (dixo el mas eloquente Orador:) *sunt Patriæ parentes quorum beneficijs maxime obligati sumus.* Y de los mejores para mayor timbre de sus glorias, se descriuian marmoles con el renombre Magnifico de Padres de la patria: *Pater patriæ.* Bien merecido tiene el Rey nuestro Señor Felipo Quarto, se esculpa en nuestros coraçones, es Padre nuestro, pues sabe obrarlo, y supo escriuirlo: *Tambien ellos son mis Hijos.* Mandò Dios en el Exodo, que el Sumo Sacerdote, que tenia el Imperio mixto temporal, y Espiritual era Rey, y Sacerdote, traxesse sobre los ombros grauados en piedras cornerinas, los nõbres de los doze Tribus de que se componia el Pueblo de Dios. *Sumesque duos lapides onychinos, & sculpes in eis nomina Filiorum sex nomina in lapide vno, & sex reliqua in altero, & pones in vtroque latere super humeralis, memoriale Filijs Israel, portabitque Aron nomina eorum coram Domino, super vtrumque humerum.* Y en el mismo capitulo mandò los traxesse en el racional sobre el pecho: *Portabitque Aron nomina Filiorum Israel in rationali super pectus suum.* Notables ceremonias, si los traìa sobre los ombros, porque sobre el coraçon. Grande Misterio: Hallole el Patriarca Serafico, mi Glorioso Padre San Francisco: traigalos dize, sobre los ombros, que es diuisa del Imperio: *Et factus est Principatus super humerum eius.* Para sustentarlos, para defenderlos, pero de tal manera que han de estar tambien en el coraçon para amarlos: *In lege veteri Summus Sacerdos portabat in rationali iuditij,*

n. 10.

Cicer. 2 de offic.

Exo. 28.

In Epist. 7.
Isaiæ. 9.

*ditijs, quod exhumeris ſuper pectus pendebat nomina duodecim Tribus Iſrael, ſignificans in hoc, quod vt Prælatus, ſubditos ſuos, in humeris portet neceſe eſt, vt eos in pectore geſtet nam tollerare, non poterit quos amare deſierit.* En los ombros como a vaſſallos, en el pecho como a Hijos, y aunque los ombros eſten diuididos (eſto es los Reynos) para defenderlos, para ampararlos, los ha de tener en el pecho juntos, qual ſi eſtuuieſſen preſentes, bien lo obra quien tan bien lo dize: *Y con aliento, y animo para tratar de la defenſa de mis Reynos, que tambien ellos ſon mis Hijos.*

## §. IIII.

n. 11. *YO ſi he perdido vno, he meneſter conſeruar los demas.* Tanta entereza en la ocaſion, pudiera cauſar zelos al difunto, y preſumpcion a todos los vaſſallos, de que en caſo neceſſario poſpondria la vida del Hijo, a la conſeruacion de los Reynos. Sombras deſta fineza hallo en el quarto libro de los Reyes cap. 3. donde ſe refiere, que teniendo el prudentiſsimo Rey de Moab, cercada ſu Corte de tres Reyes, de cuyos poderoſos Exercitos no podia librarſe, y que auian de padecer los ſuyos al cuchillo de tanto enemigo: oluidado del paternal afecto, y lleuado del amor de ſus vaſſallos, ofreciò la vida de ſu hijo primogenito, ſobre los muros en olocauſto: accion tan eroica que merecio la libertad de ſu pueblo, y la aclamacion de las gentes, pues alzando el cerco los contrarios, ſe retiraron a ſus tierras de ſolo eſta hazaña vencidos: *Arripienſque Rex Moab, filiũ ſuum primogenitum qui regnaturus erat pro eo, obtulit holocauſtum ſuper murum. Statim receſſerunt ab eo, & reuerſi ſunt in terram ſuam.* Ya que no ſucedio en la execucion propia el caſo en el valor, en lo aduerſo ſe conocio en el Rey nueſtro Señor el miſmo animo, pues teniẽdo preſente vn Hijo muerto: *Qui Regnaturus erat pro eo,* Iurado Principe de ſus Reynos,

4. Reg. 3.

nos, teniendo juntamente a la vista sitiada a la ciudad de Lerida, el dolor no suspendio el cuydado; la pena no minorò el esfuerço, la perdida no entibiò el valor a la defensa della, de sus Reynos, y vassallos: *Que tambien ellos son mis Hijos, y si he perdido vno, he menester conseruarlos demas.*

*Y assi os encargo que con todo cuidado procureis conseguir el socorro de Lerida.* Retiramos las palabras àl Excelentissimo Marques de Leganes, escritas qual si fueran dichas a nosotros: *Y assi os encargo, procureis conseguir el socorro.* Si, que es necessario atender todos al de su Magestad. O con quanto feruor los Ministros deste Reyno, solo a este interes atentos solicitan lo que el Rey nuestro Señor a todos pide, ruega, y manda: Y yo digo que deuemos en conciencia los vassallos procurarle. Dixo Christo: *Reddite quæ sunt Cæsaris, Cæsari.* Volued al Cesar, lo que es del Cesar. Notò vn moderno (que trae en credito de su pensamiento a S. Iuan Christomo) la propiedad del Verbo: *Reddo, reddis.* Voluer lo recebido. No dixera mas propio, dad al Cesar, lo que es del Cesar? *An non aptius dixisset date? Debetur ne Cæsari tributum, vt reddere oporteat?* No, dize este Doctor, no es gracia sino justicia, no es dadiua, sino paga: *Cum communi vtilitati consecratur tunc tributum Regis non illi damus sed debemus.* Quando el Rey lo emplea en la defensa comun de sus Reynos, y vassallos de quienes lo aguarda, y dize: *Como lo espero en nuestro Señor.* Que mouerà los coraçones para que siruan a vn Señor natural: que como en Zaragoça al Marques, de do quiera puede dezir: *Que de aqui se os assistirà con todo lo possible.* Pues a todos en todas partes nos assiste, defiende, ampara, y sustenta, justificado serà pues mi rueg, pidiendo sus Reales tributos. Paguemoslos al Principe difunto en tiernas lagrimas, dize con quien di principio, San Ambrosio: *Soluamus bono Principi estipendiarias lachrymas,*

n. 12.

*Math. 22.*
*Escobar in Euang.*



mas,

*mas quia ipse etiam soluit mortis estipendia.* Lastimados de quan anticipadamente pagò a la muerte el tributo, pero templadas con la esperança de que a sus Christianissimos principios, correspondieron en el fin premios Gloriosos: Y a su Esclarecido Padre paguemos, no solo temporales, sino Espirituales feudos, pidiendo a nuestro Señor, lo que los Padres del Concilio Toledano quarto, por el Rey Godo Cisenando, que lo era de nuestra España, con estas ternissimas palabras: *Salus, & pax, & diuturnitas Pijssimo, & amatori Christi Domino, Cisenando Rigi nostro, corroboret Christi Gloria Regnũ eius: gentisque Gotorum in fide Chatolica annis, & meritis protegat illum vsque ad vltimam senectutem summa Dei gratia, & post presentis Regni Gloriam ad eternum Regnum transeat, vt sine fine Regnet, qui intra sæculũ feliciter Imperat.* Salud, prosperidad, vitoria, paz, en dilatados dias, al Pijssimo Rey Felipo IIII. nuestro Señor, verdadero Hijo de la Iglesia, y amador de Christo; fortalezca, y defiẽda sus Reynos, la Diestra Poderosa del Altissimo, conserue y dilate su Monarquia, la firmeza de la Fè Catolica, dele en años muchos vna ancianidad dichosa, para que restauradas sus Coronas, conseruadas las pazificas, y adquiridos nueuos Estados, dexando sucesiõ gloriosa, el que Reyna felizmente en este siglo, sin fin Reyne en el Eterno. &c.

*Laus Santissimo Eucharistiæ Sacramento, Virginique Matri Mariæ, & parenti Prædicatorum Dominico, sub correctione Sanctæ Matris Ecclesiæ.*